

DECRETO 1337 DE 2018

(julio 27)

D.O. 50.667, julio 27 de 2018

por el cual se hace una designación en la Junta Administradora para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura).

Nota: Derogado por el Decreto 198 de 2020, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6º de la Ley 1872 de 2017, en concordancia con el artículo 4º del Decreto 958 de 2018,

DECRETA:

Artículo 1º. Designación. Designar en la Junta Administradora para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), a los siguientes miembros del Gobierno nacional:

El (la) Ministro (a) de Industria, Comercio y Turismo.

El (la) Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El (la) alto (a) consejero (a) presidencial para las regiones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.